



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La suscrita Secretaria de Planeación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

HACE CONSTAR

Que mediante correo electrónico enviado del correo planeacion@sanandres.gov.co al correo eksf88@gmail.com el día 16 de marzo de 2023, se anexa comprobante, se remitió la citación para la notificación personal al señor **GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1123624901, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 2592 del nueve (9) de marzo de 2023; sin que a la fecha, el citado haya acudido a la diligencia de notificación.

Por tal razón, de conformidad con el artículo 69 del CPACA se publica copia íntegra del acto administrativo a notificar, a saber, la Resolución No. 2592 del nueve (9) de marzo de 2023, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

A continuación se notifica a quien no lo ha hecho personalmente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del señor **GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1123624901 expedida en San Andrés, para la ocupación del espacio público con siete (7) carpas, siete (7) parasoles y veintiocho (28) sillas, en las playas de Spratt Bight, en la Isla de San Andrés, de conformidad a Viabilidad Ambiental emitida por CORALINA, mediante Resolución No. 674 del 5 de septiembre de 2022, teniendo como base lo descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, al señor **GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1123624901 expedida en San Andrés.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

Dado en San Andrés Isla, a los tres (3) días del mes de mayo de 2023.

Angeli Hernandez
ANGÉLICA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Secretaria de Planeación

3/5/23, 16:43

Correo: Planeacion - Outlook

Citación para notificación personal acto administrativo o autorización not electrónica

Planeacion <planeacion@sanandres.gov.co>

Jue 16/03/2023 6:02 PM

Para: eksf88@gmail.com <eksf88@gmail.com>

Señor

GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS

eksf88@gmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante la Secretaría de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido del RESOLUCIÓN NO. 2592 DE 2023.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser Notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, por favor enviar autorización al correo institucional mramirezt@sanandres.gov.co.

*Secretaria de Planeación
Gobernación de San Andrés, Isla
Av. Fco. Newball Edf. Coral Palace 3er. piso
Teléfono 8-5130801 ext. 113
planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002592

09 MAR 2023

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el señor, **GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1123624901 expedida en San Andrés, solicitó Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la ocupación del espacio público con siete (7) carpas, siete (7) parasoles y veintiocho (28) sillas, en las playas de Spratt Bight, en la Isla de San Andrés, de conformidad a Viabilidad Ambiental emitida por CORALINA, mediante Resolución No. 674 del 5 de septiembre de 2022.

Que el proyecto se radicó el día siete (7) de septiembre de 2022, el cual fue sometido a consideración de la Secretaría de Planeación, como solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Que, efectuada la revisión de la solicitud, se encontró que el peticionario no aportó la totalidad de los documentos requeridos por la ley, por lo cual, a través de oficio de radicado No. 16291 del 25 de noviembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2, del Decreto Nacional 1077 de 2015, se le requirió a través de acta de observaciones, documentación adicional, a saber: (i) corrección de los planos aportados y aporte de tarjeta OCCRE vigente.

Que a la fecha, el peticionario no ha aportado los documentos requeridos en el acta de observaciones antes mencionada.

Por lo anterior, se evidencia que el solicitante no subsana lo requerido, por lo cual se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 que dispone que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del señor **GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1123624901 expedida en San Andrés,

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. 002592 de 09 MAR 2023"
para la ocupación del espacio público con siete (7) carpas, siete (7) parasoles y veintiocho (28) sillas, en las playas de Spratt Bight, en la Isla de San Andrés, de conformidad a Viabilidad Ambiental emitida por CORALINA, mediante Resolución No. 674 del 5 de septiembre de 2022, teniendo como base lo descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, al señor **GEORGE FAUSTEN CABEZA LEWIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1123624901 expedida en San Andrés.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 09 MAR 2023



ANGÉLICA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Secretaria de Planeación

Elaboro: MRamirezT
Reviso y Aprobó: A hernandez
Archivo: A Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las ____:____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 20__. De la cual se entrega copia autentica en _____ folio utiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR